



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2019060004981

Fecha: 15/02/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 9239"**

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, encargado mediante Resolución 2018070003511 del 15 de noviembre de 2018 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales N° 0007 y 0008 del 2 de enero de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. El Decreto 1082 de 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
4. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.contratos.gov.co y en la oficina de la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 1010, teléfono 3839345.
5. Para adelantar el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa No. 9239, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*, se estimó un presupuesto oficial por MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS M.L (\$ 1.300.000.000) IVA de 19% incluido.

Valor presupuestado para el año 2019 \$ 1.300.000.000

6. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales:

Por la Secretaría de Salud de Protección Social

RUBRO PRESUPUESTAL: 1.2.1.2/1116/0-OF2611 RENTAS CEDIDAS DIFERENTES A LA LEY 643
Materiales y suministros
CDP: 3700010791 del 18.01.2019 por valor de \$91.000.000

Por la Secretaría General

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa no. 9239"

RUBRO PRESUPUESTAL: 1.2.2.11/1122/0-1010 FONDOS COMUNALES I.C.L.D Mantenimiento y Reparaciones
CDP: 3700010786 del 18.01.2019 por valor de \$1.144.000.000

Por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

RUBRO PRESUPUESTAL: 1.2.2.1/1133/0-1010 FONDOS COMUNALES I.C.L.D Mantenimiento y Reparaciones
CDP: 3700010796 del 22.01.2019 por valor de \$109.000.000 para un total de VALOR TOTAL CDP = **\$1,300.000.000**

7. Se han cumplido los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, proyecto pliego de condiciones y se publicó aviso de convocatoria sin limitación a MIPYMES.
8. El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron publicados desde el día 5 de febrero de 2019, esto es por más de cinco (5) días. Así mismo, se efectuó la publicación en el SECOP de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos Comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

UMBRALES: Los Capítulos de Contratación Pública definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del Capítulo de compras públicas

Una vez revisados los anteriores criterios, se establece que al presente proceso de selección le aplican los tratados de Libre Comercio con Chile, Guatemala, El Salvador, Honduras, Estados AELC, Suiza, Canadá y Estados Unidos. Para los países de la Comunidad Andina, se deberá otorgar trato nacional.

En el manual explicativo de los Tratados de Libre Comercio expedido por el DNP, se indican los plazos que se deben tener en cuenta para la publicación los procesos, encontrando que, en la Selección Abreviada de bienes o servicios de características técnicas uniformes, se debe respetar un lapso de diez (10) días calendario entre la apertura del proceso y el cierre del mismo.

10. Como consecuencia de lo anterior EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA GENERAL, considera procedente ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 9239, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
11. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
12. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
13. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, de conformidad

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa no. 9239"

con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución No. S 201906000251 del 03 de enero de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 9239, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". El presupuesto estimado es de MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS M.L (\$ 1.300.000.000) IVA de 19% incluido. El contrato tendrá un plazo de ocho (8) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2019

SEGUNDO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada Mediante Subasta Inversa No. 9239, que para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10 Oficina 1010, Medellín, Teléfono: 3839345.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Aviso de convocatoria pública	5 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
2. Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal único de contratación	5 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
3. Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos de condiciones.	7 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m.	Lugar: Calle 42B No. 52-106, piso 10, oficina 1008
4. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 8 de febrero de 2019	Subsecretaría Logística Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1010 o Dirección electrónica: contratosgeneral@antioquia.gov.co
5. Respuesta a las observaciones	12 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
6. Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	15 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
7. Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
8. Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 21 de febrero de 2019	Subsecretaría Logística Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1010 o Dirección electrónica: contratosgeneral@antioquia.gov.co
9. Respuesta a observaciones y Publicación de adendas	Hasta 28 de febrero de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
10. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	01 de marzo de 2019 a las 9:00 a.m.	Subsecretaría Logística Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1010
11. Requerimiento para subsanar requisitos habilitantes	Dentro del plazo de evaluación	Subsecretaría Logística Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1010 o Dirección electrónica: contratosgeneral@antioquia.gov.co
12. Simulacro de subasta	5 de marzo de 2019 a las 3:00p.m.	Plataforma electrónica
13. Publicación del informe de evaluación	7 de marzo de 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
14. Observaciones a la evaluación	Hasta el 12 de marzo de 2019	Subsecretaría Logística Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1010 o Dirección electrónica: contratosgeneral@antioquia.gov.co
15. Actualización de informe de evaluación	En caso de requerirse la actualización se dispondrá de un traslado en el documento que contiene la actualización.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
16. Apertura de sobre económico	13 de marzo de 2019 a las 8:00 a.m.	Subsecretaría Logística Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1010
17. Certamen para la subasta inversa	13 de marzo de 2019 a las 11:00 a.m.	Plataforma electrónica
18. Publicación de la resolución de adjudicación	Dentro de los dos días siguientes a certamen de subasta.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
19. Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal.	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato	Subsecretaría Logística Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1010

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa no. 9239"

20. Publicación del contrato en el SECOP.	Dentro de los tres días siguientes a la expedición del contrato.	Subsecretaría Logística Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1010
---	--	---

TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la Ficha técnica en la página del Portal Único de Contratación-SECOP www.contratos.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.contratos.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

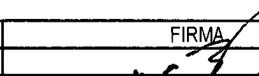
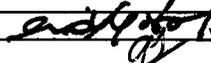
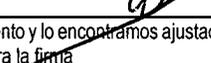
QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web www.contratos.gov.co.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS
 SECRETARIO GENERAL (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauricio Cano Gutiérrez		15-02-2019
Revisó	Aidé del Pilar García Holguín		15-02-2019
Aprobó	Alvaro Uribe Moreno		15-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			